

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.420

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de Febrero de 1.994, aprobó inicialmente la rectificación del Padrón Municipal con referencia a 1 de Enero de 1.994.

Se somete a información pública por término de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

En Rodezno, a 9 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas

III.C.450

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 21 de febrero de 1994, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Este acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que por los interesados se pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en cumplimiento del art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Sajazarra, 22 de febrero de 1994.— El Alcalde, Isaac Salazar Corral.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1993

III.C.357

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de Diciembre de 1993 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	4.289.733
2	Impuestos indirectos	350.000
3	Tasas y otros ingresos	970.000
4	Transferencias corrientes	4.228.617
5	Ingresos patrimoniales	550.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	3.500.000
7	Transferencias de capital	6.789.785
Total ingresos		20.678.135

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	3.390.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.298.634
3	Gastos financieros	1.350.000
4	Transferencias corrientes	415.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	7.724.501
9	Pasivos financieros	2.500.000
Total gastos		20.678.135

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1993.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza

B) PERSONAL LABORAL

1. Empleado cometidos múltiples: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

San Millán de la Cogolla, a 14 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

Exposición pública de las Cuentas y Estados del ejercicio económico de 1992

III.C.358

Formuladas las Cuentas y Estados del ejercicio de 1992, de conformidad con lo previsto en la Regla 230 y ss. de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes, dictámenes e informes, se expone al público durante quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los mismos y los ocho subsiguientes, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

San Millán de la Cogolla, a 14 de Febrero de 1994.

Exposición pública de la rectificación del padrón municipal de habitantes

III.C.359

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de Febrero de 1.993, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de Enero de 1.994, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. De no presentarse reclamaciones, se elevará a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

San Millán de la Cogolla a 14 de Febrero de 1.994.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.421

Por la Asamblea Vecinal de esta Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de Enero de 1.994, se adoptó acuerdo de aprobación de la Rectificación del Padrón Municipal de habitantes a 1 de Enero de 1.994.

La documentación que justifica sus datos numéricos, así como la misma rectificación, se exponen al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal, a efectos de que por los interesados puedan ser examinados y presentar en su caso, las alegaciones y reclamaciones que tengan por conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

San Millán de Yecora a 16 de Febrero de 1.994.— El Alcalde, José Pablo San Millán Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Notificación de liquidaciones tributarias apremiadas

III.C.360

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede mediante el presente Edicto, por no haber sido posible realizarlas por otro medio, a practicar las Notificaciones de la Providencia de Apremio a los contribuyentes deudores detallados a continuación.

El Sr. Tesorero Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada ha dictado en fecha 21 de enero de 1.994 la siguiente Providencia de Apremio, al haber transcurrido el periodo voluntario de recaudación de las deudas que se detallan, sin haber procedido los sujetos pasivos a efectuar el ingreso de las mismas.

PROVIDENCIA,- En uso de las facultades que me confieren los artículos 5.3 apartado c) del R.D. 1174/1987 de 18 de Septiembre, y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incursos en el apremio de único grado con el recargo del veinte por ciento sobre sus cuotas a los contribuyentes detallados a continuación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de dichos deudores con arreglo a los preceptos del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Lo que se notifica a Vds en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que efectúen el pago del importe total de la Deuda Tributaria en los plazos que a